CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN Y DENEGACIÓN DE SUBVENCIONES

Advertido error en el punto CUARTO de la Propuesta de Resolución Provisional de Concesión y Denegación de Subvenciones de 30 de noviembre de 2018, del Subdirector General de Formación, de concesión y denegación de subvenciones, correspondiente a la modalidad 1 de formación, para el ejercicio 2018, y según se especifica en la disposición final primera y art. 15 de dicha Propuesta de Resolución Provisional,

donde dice:

"Otorgar un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente propuesta de resolución provisional para que las entidades solicitantes efectúen las alegaciones que estimen oportunas, acepten o rechacen la propuesta y, en su caso, efectúen las modificaciones en el plan a que se refiere el artículo 15.2 de la resolución de convocatoria"

debe decir:

*"Otorgar un plazo de **cinco días** hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente propuesta de resolución provisional para que las entidades solicitantes efectúen las alegaciones que estimen oportunas, acepten o rechacen la propuesta y, en su caso, efectúen las modificaciones en el plan a que se refiere el artículo 15.2 de la resolución de convocatoria"*

Este plazo se extendería desde el 3 al 10 de diciembre de 2018, ambos inclusive.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN.
Fdo.: José Tomás Piñera Lucas.

Firmante: PIÑERA LUCAS, JOSÉ TOMÁS 05/12/2018 09:35:14
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 7d823630-aa03-6806-4330-63409639